
PEL

Examen de Luces y Fraseología y Permanencia en la Torre de Control Antes del Primer Vuelo Solo

La Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica, de conformidad con el Reglamento de Licencias al Personal Técnico Aeronáutico (RAC-LPTA), capítulo 2, inciso 2.2.2.2, les recuerda que todo alumno piloto de avión y helicóptero, antes de realizar su primer vuelo solo, debe haber aprobado en el Departamento de Licencias de la DGAC el examen escrito de señales luminosas de emergencia por falla de comunicación y fraseología aeronáutica.

Además el alumno piloto debe haber permanecido en la torre de control en calidad de observador por lo menos 1 hora.

Por lo anterior les solicitamos informar a sus instructores y alumnos sobre esta disposición en el citado Reglamento.